



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
PROFESIONALES POR LA PAZ  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
NIT. 805.024.495-6**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

**RESOLUCION NÚMERO O11 5 DE 23 FEB 2015**

'Por la cual se otorga aval a la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz "ASOPROPAZ", para impartir el Programa de Formación de Conciliadores en Insolvencia Económica de la Persona Natural no Comerciante"

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 533 de la Ley 1564 de 2012, 16 del Decreto 2677 de 2012 y la Resolución 0096 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 12 de julio de 2012 el Presidente de la República sancionó la Ley 1564 de 2012, "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*", la cual establece en el Título Cuarto, Sección Tercera del Libro Tercero, el procedimiento de negociación de deudas de las personas naturales no comerciantes en situación de insolvencia económica.

Que el Decreto 2677 de 2012 reglamentó las disposiciones del Código General del Proceso referentes a los Procedimientos de Insolvencia Económica de la Persona Natural no Comerciante.

Que el numeral 1º del artículo 11 del Decreto 2677 de 2012, establece como requisitos para actuar como Conciliador en los trámites de insolvencia económica para la persona natural no comerciante, haber cursado y aprobado ante una Entidad Avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Programa de Formación de Conciliadores en Insolvencia Económica de la Persona natural no Comerciante.

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
PROFESIONALES POR LA PAZ  
CENTRO DE CONCILIACIÓN  
NIT. 805.024.495-6**

**RESOLUCION NÚMERO 0115 DE 23 FEB 2015**

*Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga aval a la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz" ASOPROPAZ", para impartir el programa de formación de Conciliadores en Insolvencia Económica de la Persona Natural no Comerciante"*  
*Hoja No. 2*

Que el artículo 16 del Decreto 2677 de 2012 estipula que las entidades interesadas en la formación de conciliadores en insolvencia, deben presentar la respectiva solicitud al Ministerio de Justicia y del Derecho para el otorgamiento del aval correspondiente.

Que la Resolución 0021 de 2013 expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, establece los contenidos mínimos del Programa de Formación en Insolvencia de que trata el Decreto 2677 de 2012.

Que mediante la Resolución 0096 de 2015 el Ministerio de Justicia y del Derecho delegó en la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la función de autorizar a los centros de conciliación para conocer de los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante, así como el otorgamiento de aval para impartir programas de formación de conciliadores en insolvencia de la persona natural no comerciante.

Que la doctora Martha Lucia Atehortua Ruiz, en calidad de representante legal de la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz "ASOPROPAZ", solicitó a través de la comunicación radicada en el Ministerio de Justicia y del Derecho con el código EXT14-0042958 del 2 de diciembre de 2014, autorización de aval para formar Conciliadores en Insolvencia Económica de la Persona Natural no Comerciante.

Que al revisar la documentación presentada, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho, constató que la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz "ASOPROPAZ", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 15 y 16 del Decreto 2677 de 2012 y la Resolución 0021 de 2013, para obtener la autorización de aval para impartir el Programa de Formación de Conciliadores en Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

Que por lo expuesto,

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
PROFESIONALES POR LA PAZ  
CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
NIT. 805.024.495-6

RESOLUCION NÚMERO **0115** DE 23 FEB 2015

*Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga aval a la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz "ASOPROPAZ", para impartir el programa de formación de Conciliadores en Insolvencia Económica de la Persona Natural no Comerciante"  
Hoja No. 3*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Otorgar aval a la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz "ASOPROPAZ", para impartir el programa de formación de Conciliadores en Insolvencia Económica de la Persona Natural no Comerciante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Inscribir a la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz "ASOPROPAZ", en el Registro de Instituciones Formadoras y Capacitadoras de Conciliadores en Insolvencia de la Persona Natural no Comerciante.

**Artículo 3.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá Interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir del momento en que quede en firme, el presente acto administrativo.

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
PROFESIONALES POR LA PAZ  
CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
NIT. 805.024.495-6

RESOLUCION NÚMERO **0115** DE 23 FEB 2015

*Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga aval a la Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz "ASOPROPAZ", para impartir el programa de formación de Conciliadores en Insolvencia Económica de la Persona Natural no Comerciante"*  
Hoja No. 4

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

23 FEB 2015

**MARIO FERNANDO CÓRDOBA ORDÓÑEZ**  
Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos  
Ministerio de Justicia y del Derecho ✓

*Proyectó: Wi/son Córdoba Monroy, Profesional de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos -  
Revisó: Alberto Cuesta Gómez, Profesional de la Oficina Jj(jidic;a*

*Aprobó: Pedro Ricardo Torres Báez, Jefe Oficina Jurídica* **W**

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 11 No 3-58 Oficina 606 Edificio City. Tel 489 2643 Ext 6606– cel 315819733 Cali  
asopropazcentrodeconciliacion@hotmail.com - www.asopropaz.org



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
PROFESIONALES POR LA PAZ  
CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
NIT. 805.024.495-6

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 11 No 3-58 Oficina 606 Edificio City. Tel 489 2643 Ext 6606– cel 315819733 Cali  
asopropazcentrodeconciliacion@hotmail.com - www.asopropaz.org



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
PROFESIONALES POR LA PAZ  
CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
NIT. 805.024.495-6

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 11 No 3-58 Oficina 606 Edificio City. Tel 489 2643 Ext 6606– cel 315819733 Cali  
asopropazcentrodeconciliacion@hotmail.com - www.asopropaz.org



**ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE  
PROFESIONALES POR LA PAZ  
CENTRO DE CONCILIACIÓN**  
NIT. 805.024.495-6

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 11 No 3-58 Oficina 606 Edificio City. Tel 489 2643 Ext 6606– cel 315819733 Cali  
asopropazcentrodeconciliacion@hotmail.com - [www.asopropaz.org](http://www.asopropaz.org)